

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1055 - 2014/GRP-CR

Piura, **27 AGOSTO 2014**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en su artículo 192° inciso 1) dispone que los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en el literal k. señala como atribución del Consejo Regional, fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; asimismo el artículo 16° en el literal b. establece como derecho y obligación de los Consejeros Regionales, el fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 212-2011/GRP-CR, señala en su artículo 118° que *"Corresponde a la Comisión de Fiscalización pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, relacionados con las funciones específicas regionales que tengan que ver con la Fiscalización de la función del Gobierno Regional y sus Funcionarios, de la Sede Central, Sub Regiones y Sectores"*;

Que, los Consejeros Regionales Porfirio Nicolás Valladolid Frías y José Alfonso Neira Arisméndiz en la presente sesión solicitan que la Comisión de Fiscalización realice investigación sobre: i) presuntas irregularidades denunciadas por los medios de comunicación regional y por el Sindicato de Trabajadores del Sector Agrario – SUTSA respecto a la operatividad de la maquinaria que fuera transferida por el Ministerio de Agricultura a la Dirección Regional de Agricultura con Decreto Supremo N° 022-2007-AG y que por disposición de Gerencia General Regional - Resolución Gerencial General Regional N° 147-2011/GOB.REG.PIURA-GGR del 14 de junio de 2011, fuera entregada al Centro de Servicios de Equipo Mecanizado y Laboratorio de Suelos – CESEM y LS; y, ii) pago de adicionales de obra que en los primeros ocho meses del presente año asciende a S/. 13'876,538.74 nuevos soles;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 08 - 2014, celebrada el día 27 de agosto del 2014, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Encargar a la Comisión de Fiscalización del Consejo Regional, conforme a lo señalado en el artículo 118° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 212-2011/GRP-CR, realice investigación sobre lo siguiente:

1. Presuntas irregularidades denunciadas por los medios de comunicación regional y por el Sindicato de Trabajadores del Sector Agrario – SUTSA respecto a la operatividad de la maquinaria que fuera transferida por el Ministerio de Agricultura a la Dirección Regional de Agricultura con Decreto Supremo N° 022-2007-AG y que por disposición de Gerencia General Regional - Resolución Gerencial General Regional N° 147-2011/GOB.REG.PIURA-GGR del 14 de junio de 2011, fuera entregada al Centro de Servicios de Equipo Mecanizado y Laboratorio de Suelos – CESEM y LS.
2. Pago de adicionales de obra que en los primeros ocho meses del presente año asciende a S/. 13'876,538.74 nuevos soles.

ARTICULO SEGUNDO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Sra. VANESSA PERICHE BOULANGGER
CONSEJERA DELEGADA
CONSEJO REGIONAL